

Ciudad de México a 03 de marzo de 2023.

# COMUNICADO

## DGDDH/053/2023

### **CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN AL INM POR OBLIGAR A UNA FAMILIA VENEZOLANA A SALIR DEL PAÍS, PESE A CONTAR CON PERMISO DE VISITANTES**

**<< Personal de Migración detuvo a dicha familia en Nuevo León y destruyó los permisos de visitantes que portaban, antes de trasladarlos a Chiapas y ordenarles que abandonaran territorio mexicano**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 13/2023 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez, por el caso de una familia de nacionalidad venezolana que fue detenida y obligada a abandonar el país a pesar de que contaban con permiso para ingresar y permanecer en territorio nacional por un lapso de 180 días.

Al investigar la queja presentada ante este Organismo Nacional, se acreditó que elementos de ese Instituto vulneraron los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la libertad personal y libertad de tránsito de dicha familia, integrada por dos personas adultas y dos menores de edad, quienes ingresaron legalmente al país el 8 de diciembre de 2021 por el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo.

Según el expediente, durante su arribo a México, el propio INM otorgó a cada uno de los miembros de la familia la Forma Migratoria Múltiple (FMM) que les daba derecho a permanecer y circular libremente por el país en calidad de visitantes, durante un periodo de 180 días, por lo cual decidieron trasladarse a Monterrey, Nuevo León.

Mientras se encontraban hospedados en un hotel de en esa ciudad, fueron detenidos por agentes migratorios, quienes los trasladaron a la Estación Migratoria ubicada en el municipio de Guadalupe, sitio en el que se percataron que personal de migración destruyó las FMM que esa instancia les había otorgado en Quintana Roo. Acto seguido, coartaron su libertad de tránsito al subirlos a un avión para ser conducidos a Tapachula, Chiapas, donde les

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

entregaron un oficio de salida del país, a pesar de que, desde un principio, el propio Instituto Nacional de Migración les había facilitado un permiso para permanecer en México.

En su investigación, la CNDH advirtió una integración deficiente de los Procedimientos Administrativos Migratorios (PAM) iniciados, dado que no obra la puesta a disposición de las víctimas y se desconoce si su aseguramiento fue producto de una verificación o revisión migratoria y si personal del INM se encontraba legalmente comisionado para tal labor, además de que omitieron realizar una consulta al Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo, para verificar la autenticidad y legalidad de los documentos exhibidos por la familia.

También determinó que en este caso no se actualizó el supuesto señalado en el artículo 98 de la Ley de Migración, el cual establece que en caso de que alguna persona extranjera no cuente con documentos que acrediten su regular estancia en el país, deberá ser puesta a disposición del Instituto, ya que la familia en cuestión contaba con las FMM que les fueron expedidas al llegar a la terminal aérea de Cancún.

Por último, luego de analizar la documentación recabada, personal de la CNDH acreditó que al momento de los hechos las personas menores de edad, de 2 y 7 años respectivamente, fueron sujetas al mismo procedimiento administrativo migratorio, sin que exista ninguna prueba de que se hubiera notificado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF) ni que se haya solicitado la canalización de las víctimas a un centro de asistencia social, omitiendo observar el principio de máxima protección e inmediatez en favor de las personas en situación de vulnerabilidad y conculcando el principio de interés superior de la niñez.

Ante ello, la CNDH solicita al comisionado de migración inscribir a la familia afectada ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y, una vez que esta emita el dictamen correspondiente, se proceda a la inmediata reparación integral del daño, incluyendo una compensación y se les proporcione la atención psicológica que requieran.

Asimismo, deberá colaborar en el seguimiento de la denuncia que este Organismo Autónomo presente ante el Órgano Interno de Control en el INM contra las personas servidoras públicas por las omisiones en que incurrieron e impartir, en el término de seis meses contados a partir de la aceptación de la Recomendación, un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, que considere el procedimiento administrativo migratorio, las labores de revisión migratoria y la aplicación del principio del interés superior de la niñez con un enfoque de la infancia en contexto de movilidad internacional, al personal de la Oficina de Representación del INM en Nuevo León.



**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

La Recomendación 13/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*